



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 090 - 2013/MDV-CDV

Ventanilla, 16 de agosto de 2013

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 16 de agosto de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que **"Las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"**, en concordancia con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 26° del artículo 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Concejo Municipal el encargado de "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e Internacional e interinstitucionales";

Que, el Convenio Específico entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA Y TRABAJANDO.COM tiene como objeto que la Empresa TRABAJANDO.COM, proporcionará gratuitamente a la Municipalidad Distrital de Ventanilla un software del portal de empleos, especialmente diseñado para los usuarios de la página (www.muniventanilla.gob.pe) al cual se accederá a través de un link en la misma página.

Asimismo, de acuerdo al numeral 4.3 del artículo 73° de la Ley 27922 – Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia de la Municipalidad en materia de Desarrollo Económico Local la promoción de la generación de empleo y desarrollo de la micro y pequeña empresa urbana o rural;

Asimismo el mencionado convenio tendrá una duración indefinida y cualquiera de las partes podrá poner término al mencionado convenio, bastando la sola notificación de dicha intención de una parte a la otra, mediante el envío de carta certificada al domicilio señalado en la comparecencia con 60 días de anticipación.

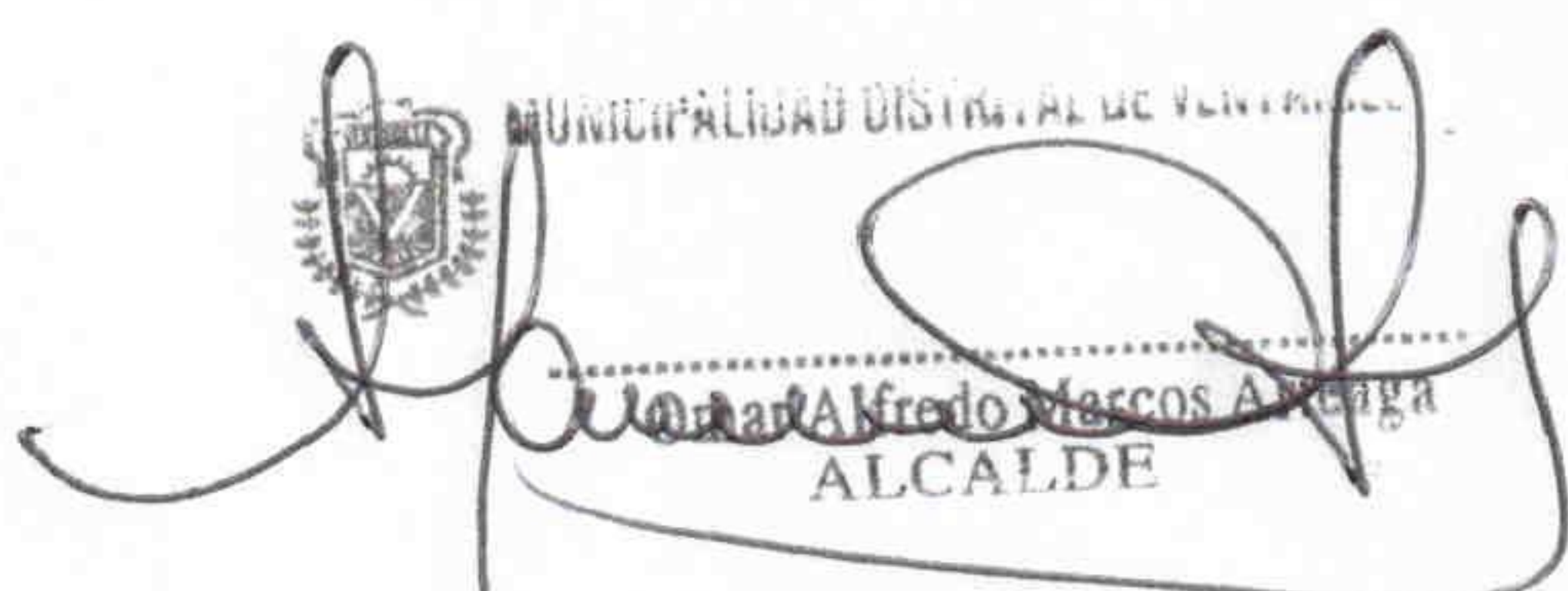
Por lo expuesto, en los numerales precedentes, es beneficioso para este Municipio, que se suscriba el Convenio Específico entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA Y TRABAJANDO.COM, en el cual acuerdan establecer una relación de cooperación interinstitucional a través del cual ambas partes unirán esfuerzos para lograr los objetivos antes mencionados.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Convenio Específico entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA Y TRABAJANDO.COM.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal la notificación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


ALCALDE


GERENTE



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA Y TRABAJANDO.COM PERÚ S.A.C

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación que celebran, de una parte, **Trabajando.com Perú S.A.C.**, en adelante "**TRABAJANDO.COM**" con RUC N° 20493026578 representada por don Ernesto Francisco Velarde Gardener, Peruano, identificado con DNI N° 08249721 domiciliado en Av. Andrés Reyes 204, San Isidro, y de otra parte, la **Municipalidad Distrital de Ventanilla**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, con RUC N° 20131369809, señalando domicilio en la Calle Pedro Beltrán s/n, Ciudad Satélite de Ventanilla, representada por su Alcalde, Sr. Omar Alfredo Marcos Arteaga, identificado con DNI N° 09343260, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: MARCO LEGAL Y NORMATIVO

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades
- Decreto Legislativo N° 295 — Código Civil

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD, con el objeto de desarrollar proyectos que contribuyan a satisfacer necesidades de la comunidad local, ha estimado necesario incorporar a su dominio de Internet (www.muniventanilla.gob.pe) un servicio de portal de empleos, dirigido a los usuarios de dicha página, en su mayoría vecinos de la comuna de Ventanilla, con el objeto de contribuir a que estos usuarios encuentren trabajo de una forma rápida, moderna y efectiva.

A su vez, **TRABAJANDO.COM**, empresa dedicada a la creación de portales de empleo a través de Internet, que cuenta con dominio propio, convenios con distintas empresas y una importante base de datos, a fin de colaborar con la Municipalidad, proporcionará a ésta las herramientas tecnológicas que le permitan cumplir con el objetivo que se ha señalado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS PARTES

3.1 TRABAJANDO.COM Es una empresa privada dedicada a la creación de portales de empleo a través de Internet, que cuenta con dominio propio. Tiene como misión dar mayor eficiencia, flexibilidad y transparencia al mercado laboral, generando día a día más oportunidades de trabajo para las personas y mejores candidatos para las empresas.

3.2 LA MUNICIPALIDAD es un órgano de gobierno local con personería de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo local integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizar el ejercicio de sus derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo; cuya misión es organizar y conducir la gestión pública local, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible del Distrito, según lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972.

CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETIVO DEL CONVENIO

Por el presente convenio, las partes comparecientes vienen en suscribir un convenio por el cual Trabajando.com proporcionará gratuitamente a la Municipalidad un software de portal de empleos, especialmente diseñado para los usuarios de la página (www.muniventanilla.gob.pe), la cual se materializará a través de un link en la misma página.



Los usuarios que ingresen a este link accederán a una nueva página de nombre tentativo www.muniventanilla.gob.pe/bolsadetrabajo, en la que podrán inscribirse gratuitamente ingresando sus antecedentes curriculares. De esta forma, los usuarios registrados tendrán la posibilidad de acceder a ofertas de trabajo que serán proporcionadas a **LA MUNICIPALIDAD** por **TRABAJANDO.COM**. También se establecerá la posibilidad de que distintas empresas puedan publicar gratuitamente sus ofertas de trabajo a través de esta página de Internet, así también auspiciar portales de empleo como un canal de empleo adicional de acuerdo al Anexo N° 1 adjunto al presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES

5.1 Obligaciones de TRABAJANDO.COM:

- TRABAJANDO.COM** asumirá los costos de implementación y mantenimiento de la Bolsa de Empleo virtual del presente convenio
- La mantención y correcciones del software del portal de empleos, será de única y total responsabilidad de **TRABAJANDO.COM**
- La base de datos de currículum que se genere a través del portal de **LA MUNICIPALIDAD** será de propiedad de ambas partes, cuyo uso por parte de **TRABAJANDO.COM** será exclusivamente para fines de colocación laboral.
- El software sobre el cual operará el portal de empleo de **LA MUNICIPALIDAD** es de propiedad exclusiva de **TRABAJANDO.COM**.
- TRABAJANDO.COM** se compromete a dar un uso apropiado, esto es para la colocación laboral, de no cumplir con esta obligación será responsable por el uso indebido de la información frente a los terceros usuarios.
- Cumplir cabalmente con las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Convenio de Cooperación.

5.2 Obligaciones de LA MUNICIPALIDAD

- LA MUNICIPALIDAD** se compromete a promocionar de forma continua la Bolsa de Empleo Virtual como un servicio prestado a sus asociados.
- LA MUNICIPALIDAD** dispondrá un espacio y colocará un formato 210x90 pixeles en la portada de la página web de La Municipalidad promocionando el servicio la Bolsa de Empleo Virtual.
- LA MUNICIPALIDAD** enviará un E-Mailing de lanzamiento a toda la base de datos de La Municipalidad dando a conocer la existencia del servicio.
- LA MUNICIPALIDAD** colocará una página de promoción de la bolsa en medios de comunicación impresos que tenga **LA MUNICIPALIDAD** como revistas o folletos entregados entre los vecinos.
- LA MUNICIPALIDAD** publicará con frecuencia noticias en las publicaciones electrónicas de la página principal, las cuales pueden estar basadas en los informes mensuales, en historias de quienes han encontrado trabajo por el portal, o simplemente dar a conocer diariamente algunas de las ofertas publicadas
- LA MUNICIPALIDAD** Usará la Bolsa de Empleo Virtual como medio de comunicación con sus usuarios y empresas asociadas, publicando y promocionando noticias de interés.
- LA MUNICIPALIDAD** Ofrecerá a **TRABAJANDO.COM** un espacio en las ferias laborales y/o institucionales que organice.
- LA MUNICIPALIDAD** se compromete a dar un uso apropiado, esto es para la colocación laboral, de no cumplir con esta obligación será responsable por el uso indebido de la información frente a los terceros usuarios.
- Cumplir cabalmente con las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Convenio de Cooperación.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA COORDINACIÓN

TRABAJANDO.COM y **LA MUNICIPALIDAD**, nombrarán a sus respectivos Coordinadores. **LA MUNICIPALIDAD** designará un administrador para la Bolsa de Empleo y comunicará sus datos de contacto a **TRABAJANDO.COM** quien designará a un responsable que asista a la Bolsa de Empleo Virtual de Ventanilla.



CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LAS RESPONSABILIDADES CON TERCEROS

Queda establecido que tanto **TRABAJANDO.COM** como **LA MUNICIPALIDAD**, asumen cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la conducta de su respectivo personal designado para el cumplimiento de los fines del presente Convenio de Cooperación. Asimismo, el cumplimiento de las acciones previstas en el presente documento, no generará vínculo alguno para **TRABAJANDO.COM** respecto al personal asignado por **LA MUNICIPALIDAD**, ni viceversa.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El convenio tendrá una duración indefinida y cualquiera de las partes podrá poner término al presente acuerdo, bastando la sola notificación de dicha intención de una parte a la otra, mediante el envío de carta certificada al domicilio señalado en la comparecencia, con a lo menos 60 días de anticipación.



CLÁUSULA NOVENA: DE LAS MODIFICACIONES

Las partes podrán revisar periódicamente los alcances del presente convenio, y para ello establecerán indicadores de monitoreo, y de acuerdo al comportamiento de estos, se efectuarán los ajustes y modificaciones que se considere pertinentes mediante la suscripción de la Adenda respectiva.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio podrá ser resuelto cuando se presenten las siguientes causales:

- Por acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito.
- Por mandato legal expreso.
- Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente convenio. En este caso, cualquiera de las partes deberá requerir notarialmente a la otra el cumplimiento de la obligación en un plazo de 15 días. En caso esto no ocurra, el convenio quedará resuelto en forma automática.
- Por acuerdo de las partes o por decisión unilateral de una de ellas debidamente motivada en el mal uso de los recursos o su desviación para otros fines. En este último caso, para formalizar la resolución del convenio, la parte que se sienta afectada comunicará a la otra parte mediante Oficio y con un plazo previo de quince (15) días calendarios.
- Por la imposibilidad de alguna de las partes, de continuar la ejecución de la actividad acordada por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente justificados.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia discrepancia o reclamación que se genere como consecuencia de este Convenio, bien sea por su interpretación y/o aplicación de sus cláusulas, así como sobre su cumplimiento, ejecución, resolución o nulidad se resolverá mediante el trato directo y la coordinación entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa en atención al espíritu que anima a las partes en la celebración del presente Convenio.

Sin perjuicio de lo antes convenido, las controversias que surjan como consecuencia del presente Convenio serán resueltas en la vía de la conciliación; de no llegar las partes a un acuerdo total o frente a un acuerdo parcial, los puntos controvertidos serán sometidos a Arbitraje de Derecho, a cargo del Tribunal Arbitral, conforme al Decreto Legislativo No. 1071, Ley que norma el arbitraje.

Se precisa que el trato directo y la conciliación son facultativos para las partes.

ELA



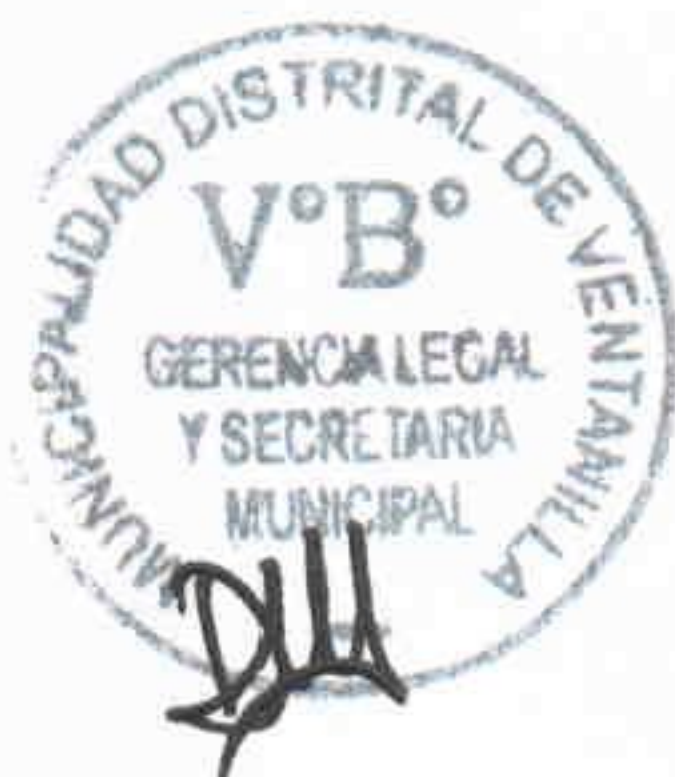
CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

TRABAJANDO.COM y **LA MUNICIPALIDAD**, declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión y separación para las partes, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 3) del artículo 77° de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley No 27444. Sin embargo, si durante su vigencia alguna de las partes considera no continuar con su ejecución, deberá comunicarlo a la otra parte por escrito con una anticipación de 30 días calendario, manifestando su decisión de apartarse sin perjuicio de culminar el proyecto, programa o actividad que se encuentre en ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LOS DOMICILIOS

Las partes declaran como domicilios legales los especificados en el prólogo del presente Convenio, en caso de variación se comunicará a la otra parte y se suscribirá una Adenda al Convenio.

El presente Convenio se suscribe en señal de conformidad, en TRES (3) ejemplares originales de igual contenido y valor, en la ciudad de Ventanilla a los.... días del mes de del 2013.




Sr. ERNESTO VELARDE GARDENER
Trabajando.com Perú S.A.


Sr. OMAR ALFREDO MARCOS
ARTEAGA
Alcalde
Municipalidad Distrital de Ventanilla





ANEXO 1: AUSPICIO DE PORTALES DE EMPLEO

Con el fin de impulsar la empleabilidad de su comuna, la Municipalidad podrá auspiciar una bolsa de empleo a las entidades con las que tenga convenios interinstitucionales, tipo: asociaciones, gobiernos regionales, hospitales, cámaras de comercio, medios de comunicación, entidades educativas de nivel técnico (Cetpro's); si la entidad a ser beneficiada tuviese otro giro que no esté contemplado, la Municipalidad deberá hacer la consulta a Universia y Trabajando.com, para su evaluación.

La Municipalidad, una vez hecho el ofrecimiento y posterior aceptación por parte de la entidad beneficiada, deberá convocar una reunión entre la entidad beneficiada, y Trabajando.com, con el fin de despejar la consulta sobre el desarrollo e implementación de la Bolsa de Empleo.

Este auspicio será en conjunto con la Comunidad Laboral, siendo la Municipalidad la promotora, con el soporte tecnológico de Trabajando.com. Queda a evaluación el tipo de portal de empleo a ser entregado a la entidad beneficiada de acuerdo al target y giro de esta.

Estas bolsas de empleo podrán ser enlazadas a la bolsa de empleo de la Municipalidad de manera destacada en un canal de empleo adicional.

El convenio suscrito como resultado del auspicio de la Bolsa de Empleo virtual deberá ser firmado en forma conjunta entre la Municipalidad y Trabajando.com y la Entidad Beneficiada.

alt.